



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	ROSALBA GIRALDO ARCILA
<b>DEMANDADA</b>	DIEGO ALEJANDRO ARIAS
<b>RADICADO</b>	05440 31 12 001 2018 00205 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ADECUE CITACIÓN
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual arrima la constancia de envío de la citación de notificación personal de la demandada, este despacho encuentra que ésta no cumple con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 291 del C.G.P., toda vez que, no se indica la fecha de la providencia que libró inicialmente el mandamiento de pago, ni tampoco se señala de manera correcta la naturaleza del proceso.

De manera que, y como quiera que, por disposición del Decreto 806 de 2020 se ordenó la implementación del uso de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en las actuaciones judiciales, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva gestionar la notificación de la demandada vía mensaje de datos a su dirección electrónica, acorde con los parámetros previstos en el inciso 1° del artículo 8 de la mentada normatividad; o en su defecto, gestionar nuevamente el envío de la citación acorde con las normas procesales.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, realice los trámites pertinentes de cara a la integración del contradictorio, **so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del C.G.P.**

**NOTIFÍQUESE,**

AM

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bf6a4efa2f3bbeef01821b19143f37f880717f39e531357672aa20db239ace1**

Documento generado en 06/10/2020 05:26:14 a.m.